



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante : Banco Agrario
Demandado : Martha Cecilia Mendoza Rivero
Radicación : 73-585-31-12-001-2020-00031-00

La accionante solicita la terminación del proceso por pago total, la cancelación de las medidas cautelares y el desglose del báculo del recaudo a favor del demandado y de la garantía hipotecaria a la ejecutante (C1 archivo 38).

Se accederá a lo solicitado por cumplirse lo dispuesto en el artículo 116 y 461 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º Terminar el proceso ejecutivo de la referencia por pago total.

2º Cancelar las medidas cautelares que fueran vigentes dejándolas a disposición de la respectiva autoridad judicial si hubiere tomado nota de embargo por remanente o de bienes a desembargar si a ello hubiere lugar. Comuníquese.

3º Desglosar los documentos contentivos del título ejecutivo a favor del deudor con las constancias secretariales del caso.

4º Desglosar los documentos contentivos de la garantía real a favor de la ejecutante.

5º Reconocer personería a la abogada, Dra. María Victoria Sánchez Guzmán, para actuar como apoderada judicial de la entidad actora, en los términos y para los fines del poder adjunto (C1 archivo 38).

6º Archivar el expediente con las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf79f3df12b1630f2bea49b4338b2045cbe35f6fb66927f391716e4ff24bcce6**

Documento generado en 13/05/2022 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>